

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL  
GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE IMPULSO, FOMENTO, CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ZONAS RURALES

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 04 de Noviembre de 2025

**SE TURNÓ A:** COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
NUEVO LEÓN  
DEPARTAMENTO DE ALFILERIA



GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante las últimas décadas en México y el mundo ha pasado por una evolución en la ciencia, tecnología e innovación, han pasado de ser conceptos alejados a la cotidianidad a convertirse en herramientas fundamentales que nos impactan la vida diaria de las personas y el desarrollo de las comunidades. En Nuevo León donde una de las principales actividades que se realiza es la industrial y la académica que sigue en un crecimiento constante, no es excepción que la llegada de la era digital ha generado un fuerte impacto no solo en la economía, sino también en la educación, la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

A pesar de los grandes avances en materia de tecnología, existen todavía retos importantes que restringen la expansión de estos avances, por lo que los beneficios que la ciencia y tecnología han traído no pueden llegar de manera justa a toda la población; existen aún un gran número de zonas rurales y municipios marginados que enfrentan dificultades para acceder a internet y a las herramientas digitales existentes.

Según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024, Nuevo León reportó un 83.7% de hogares con acceso a internet, posicionándose entre los estados con mayor conectividad. Sin embargo, persisten

disparidades significativas entre zonas urbanas y rurales. En 2024, el 86.9% de las personas en áreas urbanas utilizaron internet, mientras que en las rurales fue solo el 68.5%<sup>1</sup>.

Tomando como referencia la existencia de estas disparidades no podemos pretender que la ciencia llega de manera justa dentro del Estado, por lo que es de vital importancia robustecer las leyes y hacer especial énfasis a los sectores vulnerables en materia de tecnologías, ciencia e innovación.

Para lograr que en todo el Estado se fomente la ciencia, la educación juega un papel primordial, sin embargo, muchos educadores carecen de las herramientas y conocimientos necesarios para integrar eficazmente las TIC en sus prácticas pedagógicas, por lo que se requiere garantizar una capacitación continua de los docentes en el uso de tecnologías digitales para brindar una verdadera educación de calidad.

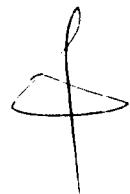
Asimismo, con el incremento del uso de tecnologías digitales, surge la necesidad de establecer políticas claras que garanticen la protección de datos personales y promuevan el uso ético de la información, especialmente en el contexto de la inteligencia artificial y el big data.

En este contexto, es fundamental actualizar la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, fortaleciendo la figura del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nuevo León ampliando su alcance para que contemple inclusión social, equidad de género, participación municipal, impulso a jóvenes y ética tecnológica.

La finalidad de la reforma es ampliar el panorama del programa para darle la importancia que se merecen los sectores vulnerables, buscando que se permitan atender de manera integral las necesidades de toda la población, impulsar la innovación de manera responsable y garantizar que los beneficios del desarrollo científico y tecnológico lleguen a todos los rincones del Estado.

---

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH\\_24\\_RR.com](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.com)



Al enriquecer las leyes con estos principios y objetivos, estaremos construyendo las bases para un Nuevo León más justo, equitativo y preparado para seguir enfrentando los retos que la era digital ha traído consigo, donde la innovación y el conocimiento se conviertan en herramientas accesibles para toda la población, sin importar género, edad o clase social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **reforman** los incisos p y q de la Fracción V del artículo 17; y se **adicionan** los incisos r al z, de la Fracción V del Artículo 17 de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

**Artículo 17.- ...**

I. – IV. ...

V. ...

a) – o) ...

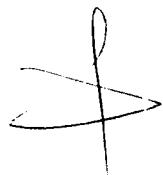
p) Cooperación y colaboración nacional e internacional;

q) **Impulso al uso de nuevas tecnologías en zonas rurales o marginadas;**

r) **Fomento del aprendizaje, investigación, desarrollo científico y tecnológico en los sectores en situación de vulnerabilidad;**

s) **Garantía de capacitación adecuada y continua en ciencia y tecnología a docentes de nivel básico y medio superior;**

t) **Creación de estrategias para garantizar un entorno tecnológico seguro;**



- u) Implementación de mecanismos claros y accesibles de información sobre becas, programas, investigaciones y apoyos dirigidos a todos los sectores de la población;
- v) Desarrollo de estrategias que impulsen la innovación en pequeñas y medianas empresas lideradas por jóvenes;
- w) Colaboración y coordinación entre el Estado y los municipios para el diseño, implementación y evaluación del programa y los proyectos que emanen de este, en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- x) Incorporación de la perspectiva de género y de inclusión social;
- y) Establecimiento de lineamientos de protección de datos personales en el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías; y
- z) Las demás que determine el Consejo General.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Ejecutivo del Estado, por conducto del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberá incorporar las disposiciones previstas en el presente Decreto en la siguiente actualización del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nuevo León (PROCTEINL).





GRUPO LEGISLATIVO  
**morena**

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 3 de noviembre del 2025

DIPUTADO JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR

